

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857	DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-DE-01	Pagina
		Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS			

PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 056-2025

CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORÍA
NUMERO DEL CONTRATO	056 DE 2025
ENTIDAD CONTRATANTE NIT	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUÉ 891800857-0
OBJETO	INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE "ADECUACIÓN MENOR A LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL RIESGO INTEGRAL DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL BAUDILIO ACERO DE TURMEQUE".
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERSALUD N.I.T. No 901982471-7 Rtante Legal: DANIEL HUMBERTO PACHON GOMEZ C. de C. No. 1.053.341.881 de Chiquinquirá
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$33.211.679) M/cte.
Plazo inicial:	tres (3) meses, una vez se suscriba el acta de inicio. Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar
Prórroga No. 1:	Veinte (20) días calendario.
Plazo final:	Tres (03) meses y veinte (20) días calendario, una vez se suscriba el acta de inicio. Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar
Fecha de suscripción del contrato:	29 de agosto de 2025.
Fecha de terminación final:	27 de diciembre de 2025.

Entre los suscritos, por una parte, **ZULMA ESTUPIÑAN ESTUPIÑAN** identificada con cédula de ciudadanía No 46.451.374 de Duitama, en su calidad de gerente de la E.S.E. Hospital Baudilio Acero de Turmequé - Boyacá, facultada por la Junta Directiva para contratar en calidad de Representante Legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE; y por la otra la empresa **CONSORCIO INTERSALUD** con N.I.T. No xxxxx, representada legalmente por DANIEL HUMBERTO PACHON GOMEZ con 1.053.341.881 de Chiquinquirá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente prórroga No. 1 la cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones:

Que el contratista de obra presentó solicitud de prórroga, manifestando:

	E.S.E HOSPITAL BAUDILIO ACERO TURMEQUÉ NIT: 891.800. 857		DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-DE-01	Página
			Version 1	11/04/2024
ACTOS ADMINISTRATIVOS				

*"Durante el desarrollo de las labores de intervención en la cubierta y sistema de recolección de aguas lluvias, **se identificaron condiciones no contempladas en la fase de diagnóstico previo y que modifican de manera sustancial el alcance operativo y los tiempos necesarios para garantizar una intervención adecuada.** Entre las principales situaciones encontradas se destacan: (ver Figura No.1). ...".*

El contrato de interventoría indica respecto al plazo que "Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar."

Como se realizó la prórroga 1 al contrato de obra, se debe proceder de la misma manera con la interventoría.

Entonces la presente prórroga se encuentra conforme a lo señalado por el estatuto de contratación de la E.S.E. y las partes **ACUERDAN:**

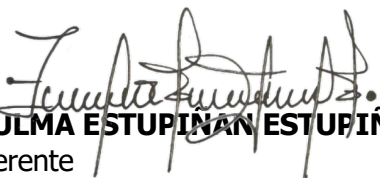
CLÁUSULA 1. PRÓRROGA No. 1. Prorrogar el contrato en veinte (20) días calendario adicionales al plazo vigente, por lo que la CLAUSULA CUARTA quedará así: "**CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un plazo de tres (03) meses y veinte (20) días calendario, una vez se suscriba el acta de inicio. Se tendrá el mismo plazo de ejecución del contrato a vigilar" Fecha de terminación: 27 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA 2. INMUTABILIDAD: Las demás estipulaciones del contrato N° 056- 2025 no sufren aclaraciones, modificaciones ni adiciones y continúan vigentes tal como se pactaron inicialmente.

CLÁUSULA 3. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL La presente prórroga no tiene implicaciones presupuestales, como así lo ratifican las partes sin que llegare a generar cobros o reclamaciones por su modificación o inclusión en el contrato.

CLÁUSULA 4. El contratista deberá actualizar y ampliar las coberturas de las garantías que se tienen para el presente contrato.

CLÁUSULA 5. El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2025.


ZULMA ESTUPIÑÁN ESTUPIÑÁN
 Gerente
 ESE Hospital Baudilio Acero de Turmequé


CONSORCIO INTERSALUD
 R/tante Legal: DANIEL HUMBERTO PACHON G.
 Contratista.

Proyectó: Carlos A. Rondón Asesor jurídico